



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

31/5/2018

Radicado: D 2018070001433

Fecha: 31/05/2018

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional y se Traslada un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 2. "*Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud*".
- * Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan y que por necesidad del Servicio se debe revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas a las cuales se Trasladan.
- * Por El Decreto 2018070001245 del 10 de mayo del 2018, se dió por Terminado el Nombramiento Provisional al educador **JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ** identificado con C.C.98.627.958 Psicólogo, Docente Orientador en la Institución educativa José Prieto Arango, municipio de Tarso, Plaza 7920000-044.
- * Mediante oficio 2018010186202 del 15 de mayo del 2018, suscrito por el señor **JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ** identificado con C.C.98.627.958, dirigido al Señor Secretario de Educación de Antioquia, solicita ser **reubicado** en una plaza vacante, en atención a que se encuentra pendiente



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

de una cirugía de hernia umbilical, además aporta el certificado médico e historia clínica en el cual registra arritmia cardíaca, lo cual requiere revisión y tratamiento permanente, en tal sentido se hace necesario revocar parcialmente El Decreto 2018070001245 del 10 de mayo del 2018 que le dio por Terminado el Nombramiento Provisional, y darle continuidad en la I.E. Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el **Decreto** 2018070001245 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento en Provisionalidad al señor **JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ** identificado con C.C.**98.627.958** Psicólogo, Docente Orientador en la Institución educativa José Prieto Arango, municipio de Tarso, Plaza 7920000-044.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Trasladar** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ** identificado con C.C.**98.627.958** Psicólogo, Docente Orientador, para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, municipio de Sonsón, Plaza **5756001-011**; en reemplazo de Sol Enid Méndez Higueta C.C.32.144.265, a quien pasó a Vacancia Temporal, el docente Saldarriaga Vélez viene de la Institución Educativa José Prieto Arango, municipio de Tarso, Plaza 7920000-044.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

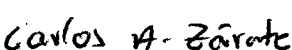
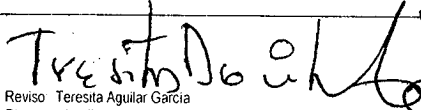
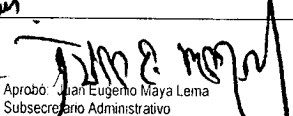
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto Carlos Zárate Mayo 30 de 2018	 Revisó Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--